



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Consecutivo No. Consecutivo IPR01-2022
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL 1	Código Subproceso: 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD): 2100.58/2100.58.9

**GOBERNAR  
ES HACER**

## NOTIFICACION POR EDICTO

### INSPECCION DE POLICIA RURAL CORREGIMIENTO UNO DE BUCARAMANGA

Se permite notificar el contenido del **AUTO PARB No 0684 del 03 de NOVIEMBRE de 2022** suscrito por el **Coordinador Punto De Atención Regional Bucaramanga** a **OLGA LUCIA CELIS BERNAL** cuyo encabezado en la parte resolutive dice:

REFERENCIA	CONTRATO DE CONCESIÓN No JJR-14481
TITULAR MINERO	OLGA LUCÍA CELIS BERNAL
MINERAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION
AREA	2HAS + 7.304M2
FECHA FIRMA	19 DE ABRIL DE 2010
FECHA REGISTRO MINERO	24 DE JUNIO DE 2010
ETAPA CONTRACTUAL	EXPLORACIÓN
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA
CLASIFICACIÓN DE LA MINERÍA	PEQUEÑA MINERÍA

Bucaramanga, 29 de noviembre de 2022

#### DISPONE:

**PRIMERO. - APLAZAR** la diligencia de la visita de amparo administrativo dentro del Contrato de Concesión No. JJR14481, allegado mediante radicado No. 20221002065612 del 15 de septiembre de 2022 por la señora OLGA LUCIA CELIS BERNAL, en su calidad de titular minero; la cual se había fijado para el día 04 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente pronunciamiento.

**SEGUNDO. - FIJAR** como nueva fecha y hora para la diligencia de amparo administrativo, el día 07 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m., la cual se iniciará en las instalaciones del Punto de Atención Regional Bucaramanga -PARB- de la -ANM- Cra. 20 No. 24-71; por las razones mencionadas en la parte motiva de este acto administrativo.

**TERCERO. - DESIGNAR** a la Abogada DORA CRUZ SUAREZ y al Ingeniero de Minas EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ, Gestor T1, Grado 10, profesionales que pertenecen al Punto de Atención Regional Bucaramanga - Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

**CUARTO. - REQUERIR** a la señora OLGA LUCIA CELIS BERNAL, en su calidad de titular minero, para que haga el respectivo acompañamiento a la Secretaria del Interior de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, y le indique los lugares donde está ocurriendo la perturbación y así poder fijar los avisos correspondientes.

**QUINTO.- REMITIR** comunicación a la Secretaria del Interior de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, con el propósito de requerir su apoyo y colaboración en relación con la notificación del presente pronunciamiento a la parte querellada en este proceso, esto es, a PERSONAS INDETERMINADAS, en este sentido se sirva fijar un Edicto por dos (2) días, de igual forma, fijar un aviso en el lugar de los hechos; indicándole que una vez fijado el edicto y el respectivo aviso se le concede el término de tres (3) días para que proceda a enviarnos la





Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: <b>SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>		Consecutivo No. Consecutivo IPR01-2022
Subproceso: <b>INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL 1</b>	Código Subproceso: 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD): 2100.58/2100.58.9

**GOBERNAR ES HACER**

constancia de fijación del respectivo edicto, de conformidad con la ley 962 de 2005, en especial los artículos 6 y 10, en aras de agilizar los procedimientos.

**SEXTO. - INFORMAR** a la parte querellada, esto es, a PERSONAS INDETERMINADAS, que de conformidad con lo establecido en los artículos 165, 309 y 331 de la Ley 685 de 2001, solo será admisible para su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional -RMN-.

**SEPTIMO. - REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial - Ambiental y Agraria, para que proceda a verificar el cumplimiento de la Secretaria del Interior de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a lo ordenado en este pronunciamiento y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar.

**OCTAVO.- NOTIFICAR** la señora **OLGA LUCIA CELIS BERNAL**, titular del Contrato de Concesión No. JJR-14481, el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBINSON ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ**

Inspectora de Policía Rural  
Corregimiento I y II (E)

Proyecto: Angélica Torres

